



M. Ytre Ayuntamiento

D. Agustín Gomez Presbítero de la Parroquia de
Nra Señora de la Asunción de esta villa, y Preceptor
de la Catedra de Latínidad de la misma à V. S. con el de-
bido respeto hace presente: Que previniéndose como se
previene en el reglam.^{to} general de estudios sanciona-
do por S. M. q. en los pueblos donde hubiese cate-
dras de Gramática Latina y latínidad ya estableci-
das y provistas à el tiempo de la publicacion de el
reglamento, se continuaran hasta q. vacasen, sin
hacerse novedad, aunq. los tales pueblos no fuesen
caberas de partido: desde luego exerció q. la Catedra
de esta villa se hallaba en el expresado caso de re-
glamento, y se persuadió y persuade q. V. S. estaba
y esta persuadida de lo mismo y del todo penetra-
da; lo uno pong. le consta, y es de la mayor no-
toriedad q. el Exponente fue nombrado Maestro
propietario en el año 1822, à consecuencia de
publica oposición, y en virtud de las facultades q.
tiene la villa desde muy antiguo consignadas en
una R. Provision; y lo otro pong. al haver V. S. Ca-
do q. Catedra habia vacado por la muerte de
D. Tomas Diaz, q. por condescendencia del Ex.